

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUICIA  
CONCERTADA

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

### ADMINISTRACIÓN.

Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

Recaudación de Contribuciones — Primer trimestre

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes, que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y las demás cuya exacción se verifica por recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del año actual, quedará abierta desde el día primero de Marzo hasta el día 10 de Abril próximo, fecha en que terminará el plazo voluntario.

Se pone en conocimiento de los citados contribuyentes que debido a las circunstancias anormales por que atraviesa esta provincia, no se ha podido efectuar la cobranza en el plazo marcado en el Estatuto de Recaudación, ni se publica el itinerario de cobranza que determina el mismo; pero los Recaudadores de las respectivas zonas anunciarán con anticipación, por medio de edictos, el día que realizarán la cobranza en cada uno de los pueblos, para que llegue a conocimiento de los interesados.

También se les advierte que, con arreglo al artículo 67 del referido Estatuto de Recaudación, si dejan transcurrir el día 10 de Abril próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las cabezas de zona desde el día 21 al 30 del referido Abril, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Asimismo se les recuerda, que todo aquel que se acogiera al Decreto publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 de Junio de 1937, y que al satisfacer los trimestres del citado año y 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de 1938 hayan pagado otro trimestre, por lo menos, de los atrasados, pueden seguir amortizando sus débitos pagando un trimestre por orden de antigüedad con el recargo solamente del 10 por 100, a la vez que satisfacen el corriente.

Guadalajara 27 de Febrero de 1939. — El Tesorero de Hacienda, F. del Campo. — V.º B.º — El Delegado, V. Rodríguez.

## CONSEJOS MUNICIPALES

### AOVERA

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para ofrecer reclamaciones durante el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito para pago del subsidio de guerra a los funcionarios municipales, por quince días.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1938, por quince días.

Alovera 21 de Febrero de 1939 — El Presidente, Celso Pérez.



## ESCARICHE

Vicente Garrido Santamaría, Presidente del Consejo municipal de Escariche

Hago saber: Que dicho Consejo municipal, en sesión celebrada el día 24 del actual, acogiéndose a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 15 de Julio de 1937, acordó que las operaciones preliminares del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1939, sean llevadas a efecto por la Corporación, constituida en única Comisión de evaluación y Junta repartidora.

Al propio tiempo, por medio del presente se requiere a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar en Secretaría relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, serán estimadas las mismas por la Corporación, por los datos obrantes en este Archivo municipal y antecedentes que se le suministren.

Escariche 25 de Febrero de 1939.—El Presidente, Vicente Garrido.

TRIBUNAL MILITAR PERMANENTE  
DEL IV CUERPO DE EJERCITO

## = Requisitoria =

Moreno de Pedro, Mariano; con destino en el 197 Batallón, 50 Brigada Mixta, hijo de Hipólito y de María, de 28 años de edad, soltero, minero, natural de Romanillos de Atienza (Guadalajara) y domiciliado en Navas (Barcelona), estatura 1,644 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, desapareció de su Unidad el día 20 de Noviembre de 1938;

Comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara) en el término de quince días si-

guientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no lo verificase en el plazo señalado.

Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Humanes 23 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández.

## TRIBUNAL CENTRAL ESPIONAJE Y ALTA TRAICIÓN.—Juzgado número 4.—MADRID

## = Requisitorias =

Chocano Laguna, Concepción; de 38 años, casado, natural de Chillón, última residencia en Madrid, ex Guardia civil, procesado en el sumario número 43 de 1938, por traición; comparecerá ante este Juzgado Especial, número 4, del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, sito en la Sala 6.ª del Tribunal Supremo en Madrid a constituirse en prisión incondicional en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid 16 de Febrero de 1939.—El Juez Especial, Angel Romero.—El Secretario, P. H., Rafael F.

Zambrana García, Agustín; de 17 años, evadido de Málaga, cuando fué evacuado soldado perteneciente a la 31 Brigada Mixta 134 Batallón, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 22 de 1938, por derrotismo, comparecerá ante este Juzgado Especial número 4, del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, sito en Madrid, Sala 6.ª del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días para constituirse en prisión incondicional decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Madrid 20 de Febrero de 1939.—El Juez Especial, Angel Romero.—El Secretario, P. H., Rafael F.

## GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL